

**DECRETO 0976 DE 2014**  
**(Junio 24)**

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal  
se dictan otras disposiciones.*

**EL ALCALDE DE MEDELLIN**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973 en su artículo 29°, expresa que: Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente Decreto Nacional. Cuando se trate de traslados o permutas entre

organismos, la providencia deberá ser autorizada por los jefes de las entidades en donde se produce.

Que a su vez el artículo 30° del decreto 1950 de 1973 dice que: El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado. Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, y siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la entidad, Literal 4: Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía es gerenciar el Sistema de Servicio a la Ciudadanía y garantizar la prestación de los servicios públicos conforme a la norma vigente y las políticas institucionales, con el fin de satisfacer de manera efectiva las necesidades y requerimientos de la ciudadanía.

Que el Departamento Administrativo de Planeación tiene como responsabilidad orientar el desarrollo integral del municipio en el largo, mediano y corto plazo, mediante el direccionamiento, coordinación y articulación de políticas públicas, planes y programas en las diferentes dimensiones del desarrollo social, económico, físico - ambiental, financiero, político e institucional, mediante la definición del modelo de ciudad y ocupación y la plataforma estratégica institucional para la Administración Municipal, en función del cumplimiento de los fines del estado y su sostenibilidad financiera, atendiendo a los diagnósticos, tendencias, compromisos de gobierno y procesos de concertación entre autoridades, actores e instancias de planeación, encaminados al desarrollo humano integral.

Que mediante correos electrónicos de los días 17 y 18 de Junio de 2014 el Doctor Carlos Mauricio Hernández Arboleda Secretario de Despacho, Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, y la Dra. Mabilia Sánchez Sánchez, Subdirectora de Planeación Organizacional y Modernización aprueban los siguientes movimientos:

- Trasladar el empleo profesional universitario código 21902155, posición 2000738 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, cuyo titular es la servidora Astrid Helena Barrera Roldan, quien actualmente se encuentra en comisión en otra entidad para que dependa directamente de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación
- Trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902047, posición 2016729, adscrito a la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de

Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, que actualmente está en vacancia definitiva, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

Que los traslados anteriores se realizan pensando en optimizar los recursos y afianzar los procesos tanto de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía como de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, responsabilidades y proyectos de estas dependencias de acuerdo al Plan de Desarrollo actual.

Que la Doctora Vera Cristina Ramírez López, Secretaria de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos, aprobó dicha solicitud.

## DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Trasladar una (1) plaza del empleo profesional universitario código 21902155, posición 2000738 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía para que dependa directamente de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación.

**ARTICULO 2°:** Trasladar la servidora Astrid Helena Barrera Roldan identificada con la cedula de ciudadanía número 42.899.807 quien se encuentra en calidad de titular en el empleo profesional universitario código 21902155, posición 2000738 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía para que dependa directamente de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, quien se encuentra comisionada en otra entidad.

**ARTICULO 3°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902047, posición 2016729, adscrita a la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

**ARTICULO 4°:** El manual de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

**ARTICULO 5°:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2014.

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**VERA CRISTINARAMIREZ LOPEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos